

Purificación Tolima, 06 de Agosto de 2026

Doctor

JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA

Alcalde Municipal

Ant. NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO

Secretaria de Salud y Protección Social

Supervisora Designado

E. S. D.

Referencia: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2026**

Respetado Alcalde:

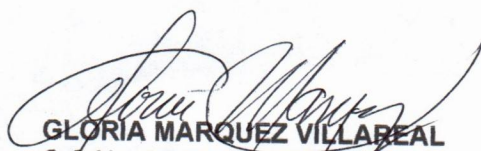
Por medio del presente, me permito solicitar formalmente la **suspensión del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 001 de 2026**, teniendo en cuenta que durante su ejecución se ha presentado una **situación relacionada con la falta o demora en la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para garantizar la continuidad normal de las actividades previstas**, circunstancia que afecta temporalmente las condiciones financieras requeridas para el adecuado desarrollo de las obligaciones a cargo de las partes.

Esta situación dificulta temporalmente la continuidad de las actividades contempladas en el convenio, razón por la cual se considera necesario suspender el plazo de ejecución mientras se superan las circunstancias que actualmente afectan las condiciones requeridas para su normal desarrollo.

La presente solicitud tiene como finalidad permitir que, una vez se restablezcan las condiciones financieras y administrativas necesarias, las partes puedan continuar con la ejecución del convenio de manera adecuada y garantizar el cumplimiento de las actividades y obligaciones previstas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente adelantar el trámite correspondiente para la **suspensión temporal del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 001 de 2026**, mediante la suscripción del acta respectiva.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la correspondiente aprobación y formalización de la suspensión.


GLORIA MARQUEZ VILLAREAL
C.C No. 28.891.844 de Purificación
Representante legal

Dirección: Carrera 2° Calle 4 Barrio Camilo Torres-Purificación Tolima

Tel. (8) 2280 333 Cel. 3158769224 - 3142028802

Correo: cbasanvicentedeapaul@gmail.com

COMITÉ TÉCNICO No. 01

CONVENIO:	DE ASOCIACION No. 001 DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, representada legalmente por GLORIA MARQUEZ VILLAREAL
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 DE MAYO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$282.306.765) M/CTE VALOR APORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$217.159.050 M/CTE), equivalente al 70% del valor del convenio. VALOR APORTE COOPERANTE: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.147.715 M/CTE), equivalente al 30% del valor del convenio.
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	N/A
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Dos (2) meses y Quince (15) días
FECHA DE INICIO:	Veintiocho (28) de Mayo de 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	11 de Agosto de 2026
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01:	N/A
PRORROGA No. 1	N/A
PRORROGA No. 2	N/A
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN:	N/A

En las instalaciones de la Secretaria de Salud y Protección Social se reunieron, la señora GLORIA MARQUEZ VILLAREAL representante legal de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, en calidad de ejecutor y la Doctora NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO, Secretaria de Salud y Protección Social, con el fin de suscribir el presente Comité Técnico No. 01, al Convenio de asociación de la referencia.

Temas a tratar:

- 1. Análisis del plazo de ejecución del contrato Interadministrativo.
- 2. Solicitud de Suspensión ejecución del Contrato Interadministrativo.
- 3. Propositiones y varios.

Desarrollo:

1. Análisis del plazo de ejecución del contrato.

Fecha de suscripción del Convenio de Asociación N0 001: Catorce (14) de Mayo de 2026
Fecha Acta de Inicio: Veintiocho (28) de Mayo de 2026
Plazo de ejecución inicial: Dos (02) Meses y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.



Fecha de Vencimiento Inicial: Once (11) de Agosto de 2026.
Fecha Acta de Suspensión No. 01: Once (11) de Agosto de 2026.
El convenio de Asociación se encuentra vigente.

2. Solicitud de Suspensión del Convenio de Asociación

Toma la palabra la señora GLORIA MARQUEZ VILLAREAL como representante legal de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL y manifiesta Por medio de la presente, y en atención a las circunstancias que se han presentado durante la ejecución del **Convenio de Asociación No. 001 de 2026**, se solicita formalmente la **suspensión temporal de su ejecución**, teniendo en cuenta la situación relacionada con la falta o demora en la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para garantizar la continuidad normal de las actividades previstas en el marco del convenio.

Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado que las condiciones financieras requeridas para el adecuado desarrollo de las obligaciones a cargo de las partes no se encuentran plenamente garantizadas en los tiempos inicialmente previstos, circunstancia que dificulta la continuidad de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de alimentación y atención integral dirigidos a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio.

Esta situación genera dificultades para garantizar de manera continua, oportuna y adecuada la prestación de los servicios objeto del convenio, particularmente frente a la disponibilidad de los recursos necesarios para atender los compromisos económicos derivados de su ejecución. En tal sentido, resulta necesario adoptar una medida que permita salvaguardar la adecuada ejecución del convenio y, especialmente, evitar la generación de obligaciones que no cuenten oportunamente con el correspondiente respaldo financiero.

En consideración a lo anterior, se estima procedente **suspender temporalmente la ejecución del Convenio de Asociación No. 001 de 2026**, mientras se superan las circunstancias que han dado origen a la presente solicitud y se restablecen las condiciones financieras y administrativas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas.

La suspensión se plantea como una medida **temporal, excepcional y necesaria**, encaminada a garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos, los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, así como la correcta ejecución del objeto convenido. Lo anterior permitirá que, una vez superadas las circunstancias que actualmente afectan la disponibilidad de los recursos, las partes puedan reanudar la ejecución en condiciones que permitan garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas.

Es importante precisar que la presente solicitud de suspensión **no constituye una terminación del convenio ni implica el desconocimiento de las obligaciones adquiridas por las partes**, sino una interrupción temporal de su ejecución durante el período estrictamente necesario para superar las circunstancias que impiden su desarrollo normal.

En consecuencia, se solicita adelantar el trámite administrativo correspondiente y, de ser procedente, suscribir el respectivo **acta de suspensión del Convenio de Asociación No. 001 de 2026**, dejando claramente establecidas las razones que la motivan, la fecha a partir de la cual tendrá efectos y el término de la suspensión.

Una vez sean superadas las circunstancias relacionadas con la disponibilidad efectiva de los recursos y se encuentren restablecidas las condiciones financieras y administrativas necesarias para continuar con la ejecución del convenio, las partes procederán a suscribir la correspondiente **acta de reinicio**, dejando constancia de la fecha de reanudación y del ajuste del plazo de ejecución que resulte procedente, de conformidad con las condiciones pactadas y la normatividad aplicable.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la adecuada destinación de los recursos, preservar la correcta ejecución del convenio y asegurar que la prestación de los servicios de alimentación y atención integral a los adultos mayores beneficiarios pueda continuar



posteriormente bajo condiciones financieras y administrativas que permitan su desarrollo adecuado y sostenible.

Asimismo, la doctora **NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO**, en calidad de **Secretaria de Salud y Protección Social**, manifiesta que uno de los objetivos primordiales de la Administración Municipal es **vigilar, proteger y garantizar la adecuada inversión y destinación de los recursos públicos, así como propender por el cumplimiento oportuno, eficiente y adecuado de las actividades que hacen parte del objeto del Convenio de Asociación No. 001 de 2026**, especialmente aquellas encaminadas a garantizar la prestación de los servicios de alimentación y atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio. En este sentido, y teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con la **falta o demora en la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para la continuidad de la ejecución del convenio**, considera necesario adoptar las medidas administrativas y jurídicas que resulten procedentes para salvaguardar los recursos públicos, evitar la generación de obligaciones sin el correspondiente respaldo financiero y garantizar que la ejecución del convenio se desarrolle bajo condiciones de viabilidad financiera, administrativa y operativa. Por lo anterior, la Administración Municipal, haciendo uso de las herramientas técnicas, administrativas y jurídicas disponibles, considera procedente la **suspensión temporal del convenio** mientras se superan las circunstancias que la originan y se restablecen las condiciones necesarias para garantizar la adecuada continuidad y cumplimiento de su objeto.

3. Propositiones y varios.

Que hacen parte del presente comité el oficio de fecha 06 de Agosto de 2026, remitido por CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, representada legalmente por GLORIA MARQUEZ VILLAREAL.

No siendo otro el objeto del presente Comité, se firma una vez leído y aprobado en todas y cada una de sus partes por los que en el intervienen, en la oficina de la Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Purificación Tolima a los once (11) días del mes de Agosto de 2026.

NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO
Secretaria de Salud y Protección Social
Supervisora

GLORIA MARQUEZ VILLAREAL
Representante legal

Elaboró: YULIETH GAITAN /Contratista

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	PÁGINA	1 DE 3
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
NÚMERO: 001 DE 2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 DE MAYO DE 2026
CONTRATISTA: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, representada legalmente por GLORIA MARQUEZ VILLAREAL	NIT: 890703802-7 C.C. 28.891.844
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.	
PLAZO INICIAL: Dos (02) Meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.	
FECHA DE INICIACIÓN: Veintiocho (28) de Mayo de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN: Once (11) de Agosto de 2026.
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: N/A.	ADICIONES: N/A
SUSPENSIONES: N/A	REINICIOS: N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01: Once (11) de Agosto de 2026	
TIEMPO TENTATIVO DE SUSPENSIÓN: Hasta cuando se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión.	
POSIBLE FECHA DE REINICIACIÓN: N/A	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO – Secretaria de Salud y Protección Social	
En el Municipio de Purificación (Tolima), a los once (11) días del mes de Agosto de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Salud y Protección Social, la señora GLORIA MARQUEZ VILLAREAL representante legal de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, en calidad de ejecutor y la Doctora NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO, Secretaria de Salud y Protección Social, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01, para las actividades propias del Convenio de Asociación No. 001 de 2026, teniendo en cuenta las la siguientes consideraciones: 1. El Municipio de Purificación – Tolima y la Entidad Sin Ánimo de Lucro suscribieron el Convenio de Asociación No. 001 de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA". Durante la ejecución del convenio se ha presentado una situación relacionada con la falta o demora en la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para garantizar la continuidad normal de las actividades previstas, circunstancia que afecta temporalmente las condiciones financieras requeridas para el adecuado desarrollo de las obligaciones a cargo de las partes.	

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	PÁGINA	2 DE 3
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

La situación descrita genera dificultades para garantizar de manera continua y adecuada la prestación de los servicios de alimentación y atención integral dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del convenio, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de su ejecución.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la continuidad de la ejecución del convenio debe desarrollarse bajo condiciones que permitan garantizar la adecuada destinación y disponibilidad de los recursos públicos, se considera necesario **suspender temporalmente la ejecución del Convenio de Asociación No. 001 de 2026**, mientras se superan las circunstancias que dieron origen a la presente situación y se restablecen las condiciones financieras y administrativas necesarias para continuar con su ejecución.

La suspensión se plantea como una medida **temporal, excepcional y necesaria**, orientada a preservar el adecuado manejo de los recursos públicos, evitar la generación de obligaciones sin el correspondiente respaldo financiero y permitir que, una vez superada la circunstancia que la origina, las partes puedan reanudar la ejecución del convenio en condiciones que permitan el cumplimiento integral de su objeto.

Lo anterior se fundamenta en los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de **economía, responsabilidad, eficacia y planeación**, así como en el deber de las entidades estatales de procurar el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De igual manera, teniendo en cuenta que se trata de un convenio de asociación celebrado con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio, su ejecución debe observar las reglas especiales aplicables a esta modalidad de convenio, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales de contratación pública en lo pertinente.

En ese sentido, **la suspensión no implica la terminación del convenio ni el desconocimiento de las obligaciones adquiridas por las partes**, sino la interrupción temporal de su ejecución durante el período estrictamente necesario para superar las circunstancias que impiden su desarrollo normal.

Una vez superada la situación que motiva la suspensión, las partes procederán a suscribir el correspondiente **acta de reinicio**, dejando constancia de la fecha a partir de la cual se reanudará la ejecución del convenio y del nuevo cómputo del plazo, de conformidad con las condiciones pactadas y la normatividad aplicable.

2. Por lo anterior, las partes consideran procedente y debidamente justificada la suspensión temporal del **Convenio de Asociación No. 001 de 2026**, hasta tanto se cuente con las condiciones financieras y administrativas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades contempladas en su objeto, especialmente aquellas relacionadas con la alimentación, cuidado y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Purificación – Tolima.

3. Las partes manifiestan que la presente suspensión no genera indemnización, lucro cesante o daño emergente, ni reclamación por sobre – costo en beneficio del ejecutor por este acto y una vez se superen las causas que dan origen a la presente solicitud de suspensión se procederá a reiniciar la ejecución del mismo para cumplir con el objeto contractual.

 ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	PÁGINA	3 DE 3
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes en la presente acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma a los Once (11) días del mes de Agosto de 2026.


NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO
Secretaria de Salud y Protección Social-Supervisora


GLORIA MARQUEZ VILLAREAL
Representante legal
Centro De Bienestar De Anciano San Vicente De Paul

Elaboró: YULIETH GAITAN /Contratista